



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

10191 *Aprobación provisional de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento permanecerá a disposición del público, por treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 26 de octubre de 2023.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 18 del Real decreto legislativo 2/2004 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de exposición. Si no hay reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo. Si hay, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo procedente, resolviendo las reclamaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza.

La documentación más relevante se puede visualizar en el Portal de Transparencia de la sede electrónica

NORMATIVA/2.1. PROYECTOS EN TRAMITACIÓN/APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL IBI

<https://ajpollenca.sedelectronica.es/transparency/42c1f231-d08f-41f0-9948-7cadf7071659/>

Para poder comprobar los inmuebles a los cuales se les aplica tipos diferenciados, hay que disponer del último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Pollença, a la fecha de la firma electrónica (27 de octubre de 2023)

El alcalde
Martí March Cerdà

